

[Redacted]
Presidente
Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA
[Redacted]
Madrid

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE LA NUEVA
ÁREA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIAL DESCLASIFICABLE DE LA
CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA**

Mediante escrito de referencia 060-CR-IS-2024-0048 (número de registro de entrada: 29175, de 28 de mayo 2024) Enresa solicitó la apreciación favorable del informe de resultados de las pruebas de la nueva área de almacenamiento temporal de material desclasificable de la central nuclear José Cabrera en fase de desmantelamiento contenido en el documento de referencia 060-IF-JC-3806 *“Informe de pruebas del nuevo área de almacenamiento temporal del material desclasificable frente al Box-Counter”*. Dichas pruebas fueron realizadas el 24 de mayo de 2024.

La solicitud se ha presentado de acuerdo con la condición 6 del anexo I de la Orden Ministerial de 1 de febrero de 2010, por la que se concede a Enresa la autorización de desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera. Esta condición requiere que, con carácter previo a la puesta en servicio de nuevos edificios para la gestión de materiales y residuos radiactivos, se lleve a cabo un programa de pruebas para la comprobación de su correcto funcionamiento. El informe final con los resultados de las pruebas realizadas deberá ser apreciado favorablemente por el Consejo de Seguridad Nuclear antes de la entrada en funcionamiento de los edificios objeto de las pruebas.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 4 de julio de 2024, ha estudiado la solicitud presentada por Enresa, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado apreciarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00